



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2017 00028 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JUAN ALFONSO AYALA BUSTOS
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL

i. Revisado el expediente, se observa que la entidad dio respuesta al oficio N°. 474 (fol. 89), mediante memorial visible a folio 94, donde informa que el demandante devenga dentro de sus haberes mensuales el subsidio familiar por su hija, desde el mes de abril del 2017, reconocido mediante proyecto actualizable No. NE-04 del 24 de febrero de 2017. La entidad señala que no es posible aportar un acto administrativo donde se reconoce dicho subsidio, por cuanto este es reconocido mediante proyecto actualizable, que se crea directamente en el Sistema de Información para la Administración de Talento Humano, por lo que no existe documento físico que aportar; frente al porcentaje, señala que este no se reconoce por porcentaje sino conforme a la cuantía determinada por el gobierno, que para el 2018, según Decreto 324 del 19 de febrero de 2018, es de \$31.319.

ii. Por otro lado, en cuanto al oficio No 475, visto a folio 90, se observa que la entidad allegó un informe (fol. 91), donde manifiesta que la solicitud fue remitida al Mayor CARLOS AUGUSTO HERRAN OSORIO, Jefe del Área de Prestaciones Sociales de la Secretaría General de la Policía Nacional, tal como se ve a folio 92, no obstante, a la fecha no se ha recibido respuesta sobre dicho requerimiento.

iii. Por lo anterior, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Incorporar al expediente el documento obrante a folio 94, para efectos de contradicción por las partes y el Ministerio Público.

SEGUNDO: Reiterar y redireccionar el Oficio N° 475 de del 12 de julio de 2018, por lo expuesto en la parte motiva.

Para tales efectos se otorga el término de diez (10) días para que alleguen lo solicitado.

TERCERO: Cumplido el término, ingrésese el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.


MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **20 de noviembre de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO N°. 68 de **21 de noviembre de 2018**.

ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria